

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Verbal Pertenencia
<b>Demandante</b>	Iván Darío Medina Peláez
<b>Demandado</b>	Mario Hernando Betancur Castaño y otros
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 0016 <b>2019-01052</b> 00
<b>ASUNTO</b>	Incorpora valla y requiere parte demandante

Se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico donde la parte demandante aporta la fotografía de la valla sobre el bien inmueble que es objeto de pertenencia.

Una vez se allegue la respuesta sobre la inscripción de la demanda del bien que es objeto de pertenencia, se ordenara la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional del Procesos de pertenencias.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que realice las gestiones necesarias para allegar la respuesta del oficio numero 2025 del 01 de noviembre de 2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Así mismo dará cumplimiento a lo ordenando en providencia del día 28 de julio de 2020.

Cumplido con lo anterior se continuará con las demás etapas procesales.

Así mismo, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

f.m

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # _82_____</b></p> <p>Hoy ___24 de agosto de 2020___ a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ <b>SECRETARIA</b></p>
--

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08b1b24f5c8e03df3c9b361be56f4359bad219c2383aaa80093cb3a819435715**

Documento generado en 20/08/2020 05:11:15 p.m.